



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1678

DECRETO N°

TEMUCO, 07 JUN. 2017

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y, por escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2017.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proactiva Servicios Industriales, Rol Único Tributario N° 88.842.000-2, por escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2017.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados por Línea en la cláusula cuarta del contrato, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo en una única oportunidad.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proactiva Servicios Industriales S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1303847

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4181 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE DE
 RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES, TEMUCO –
 LOS ÁNGELES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PROACTIVA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno,
 Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,
 calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PROACTIVA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y ocho

millones ochocientos cuarenta y dos mil guion dos, representada por don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en

y de paso en

esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta del año dos mil diecisiete: "Contrato Suministro Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables Temuco - Los Ángeles". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veinticuatro de fecha trece de abril del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Línea Número Dos y Tres fueron adjudicadas a la Contratista Proactiva Servicios Industriales S.A. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, el Suministro: "Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Temuco", Línea Número Dos, correspondiente a "Traslado mediante Camión Semirremolque con Tolva volteo de Capacidad Cuarenta Metros Cúbicos" y Número Tres, correspondiente a "Traslado mediante Camión y Carro Ampliroll con Contenedor Metálico de Capacidad de Veinte Metros Cúbicos". **TERCERA.** El servicio será ejecutado por la Contratista con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta, ya singularizada, y Decreto Alcaldicio número trescientos veinticuatro de de fecha trece de abril del año dos mil diecisiete, documentos que han sido

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores por Línea, impuestos incluidos: Por la Línea Dos trescientos setenta y tres mil seiscientos pesos y; por la Línea Número Tres la suma de trescientos setenta y tres mil seiscientos pesos. El pago del servicio se realizará de forma mensual, conforme al número de órdenes de compra, una vez efectuada la recepción conforme de servicios durante dicho periodo, en un plazo de treinta días. **QUINTA. VIGENCIA:** El servicio de traslado será desarrollado por la Contratista durante el término de veinticuatro meses contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, sin renovación. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía serie número cero uno dos tres cero seis cinco por la suma de tres millones quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con vencimiento el diecinueve de julio del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados

en la cláusula quinta de la presente escritura. **OCTAVA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha once de abril del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete y en Decreto Alcaldicio número ciento nueve de fecha veintidós de mayo del mismo año. La personería de don **ELIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de Proactiva Servicios Industriales S.A. consta en Acta número setenta y dos de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil trece y reducida a escritura pública de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, ante Notario Público de Santiago doña Susana Belmonte Aguirre, Repertorio número doce mil novecientos cuarenta y ocho guion trece y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle con fecha



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Publicos bajo el número cuatro mil ciento ochenta y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELIER GONZALEZ HERNÁNDEZ
En rep. PROACTIVA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 MAYO 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 29 MAYO 2017

NOTARIO
PUBLICO
JORGE ELIAS TADRES HALES